



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 6 de octubre de 2026, que aprueba la convocatoria de 6 plazas de Trabajador/a Social en turno de libre acceso de la Fundación Municipal de Servicios Sociales dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Expediente 28237P/2026.

"Antecedentes de hecho

Primero.—Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2025, se aprobaron nuevos criterios comunes para la elaboración de las bases de selección de convocatorias aprobadas en desarrollo de ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos, dejando sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 2 de febrero 2020, y ello, en aras a dotar de una mayor agilidad administrativa a los procesos selectivos que se llevan a cabo, sin merma del objetivo fundamental que es la selección de personal con base en los principios de igualdad, mérito y capacidad, homogeneizando las convocatorias públicas que se tramiten en esta administración.

Segundo.—Las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre y promoción interna incluidas en las O. E. P. del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos autónomos dependientes, de acuerdo con dichos criterios, han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Fundamentos de derecho

Primero.—Consecuencia de lo expresado en los antecedentes de hecho y en todo caso amparado en razones de interés público, se debe acordar la acumulación y convocatoria de las siguientes plazas incluidas en las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y de sus Fundaciones Municipales y Patronato, ello a efectos de la cobertura de plazas acorde con los criterios comunes aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2025 de preceptiva aplicación:

Turno libre-fundación municipal de Servicios Sociales.

- 4 plazas de Trabajador/Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumuladas ejercicios (2016/22) y 2023.
- 1 plaza de Trabajador/a Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso incluida en la OPE de 2024.

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, BOPA n.º 250, de fecha 27-XII-2024).

- 1 plaza de Trabajador/a Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso incluida en la OPE de 2025.

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º 244, de fecha 19-XII-2025).

Segundo.—Los artículos 55, 61 y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la selección de todo el personal ya sea funcionario, ya sea laboral, debe realizarse de acuerdo con la correspondiente oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de oposición o concurso-oposición, con carácter general, en los que se garantizan, en todo caso, los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es competencia de la Junta de Gobierno Local "Aprobar las bases de las convocatorias de selección".

Vistos, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero: Disponer la acumulación y convocatoria de 6 plazas de Trabajador/a Social en régimen de derecho laboral, incluidas en ofertas de empleo público de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, aprobadas y pendientes de ejecución, en turno de libre acceso:

- 4 plazas de Trabajador/Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumuladas ejercicios (2016/22) y 2023.
- 1 plaza de Trabajador/a Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso incluida en la OPE de 2024.



(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2024, BOPA n.º 250, de fecha 27-XII-2024).

- 1 plaza de Trabajador/a Social, en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales, en turno de libre acceso incluida en la OPE de 2025.

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025, BOPA n.º 244, de fecha 19-XII-2025).

Segundo.—Aprobar el anexo que han de regir la convocatoria de las siguientes plazas de turno libre:

Anexo 1.º: 6 plazas de Trabajador/a Social en régimen de derecho laboral, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales dependiente del Ayuntamiento de Gijón/Xixón. En turno de libre acceso.

Las bases generales que rigen los citados anexos han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno local, en sesión de fecha 10 de marzo de 2026 y publicadas en el BOPA n.º 51, de fecha 16 de marzo de 2026.

Tercero.—Publicar el presente Acuerdo a efecto de conocimiento público en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Cuarto.—Tras la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* se llevarán a cabo los trámites reglamentarios preceptivos a fin de disponer la publicación del Anuncio de las referidas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado."

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos,, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Si se trata de uno de los sujetos obligados recogidos en el artículo 14 de la citada Ley 39/2015 el recurso ha de presentarse por medios electrónicos salvo lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma."

En Gijón/Xixón, a 6 de octubre de 2026.—La Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos.—Cód. 2026-08205.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665454460152260**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Datos del documento:	
Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 01/10/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LA JEFA DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo.: Beatriz García Suárez
1 de octubre de 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS
Fdo: María Luisa Peña Del Río
1 de octubre de 2026

Anexo 1º

6 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEPENDIENTE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN – EN TURNO DE LIBRE ACCESO .

1.—GRUPO: A, Subgrupo A2, del Convenio Colectivo que rige las condiciones de trabajo del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón y de sus Fundaciones y Patronato.

2.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 6 plazas en régimen de derecho laboral, personal laboral fijo de la Fundación Municipal de Servicios Sociales , en turno de libre acceso, incluida en la siguiente oferta de empleo público:

- ☐ 4 plazas de turno de libre , OEP 2022 y 2023 (Acuerdos de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de septiembre de 2022 y de fecha 16 de mayo de 2023, BOPA Nº230 de fecha 30-IX-2022 y BOPA Nº106 de fecha 5 de junio de 2023)
- ☐ 1 plaza de turno libre OEP ejercicio 2024 (Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2024, BOPA nº250 de fecha 27/XII/2024).
- ☐ -1 plaza de turno libre acceso en la OPE de 2025.(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025, BOPA nº244 de fecha 19-XII-2025).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

3.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Trabajador/a Social mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Trabajador/a Social con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

4.—TITULACIÓN: Estar en posesión del Título oficial universitario de Grado o Diplomatura en Trabajo Social, o equivalente y

haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la normativa vigente, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación al empleo público.

5.—FUNCIONES: Es el/la empleado/a municipal que en posesión del correspondiente título académico y los conocimientos teórico-prácticos precisos, realizará las funciones propias para las que su titulación le habilita en la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón, precisando un conocimiento singular en el que se valorará por tanto la experiencia previa y los conocimientos singularizados adquiridos en las siguientes materias:

- Función preventiva individual, familiar y comunitaria: actuación precoz sobre las causas que generan problemáticas individuales y colectivas, derivadas de las relaciones humanas y del entorno social, así como la promoción de factores de protección y promoción personal, familiar y comunitaria. Elaboración y ejecución de proyectos de intervención individual y comunitaria para personas en situaciones de riesgo social y la población general.
- Función de atención directa: atención de individuos/familias/grupos que presentan, o están en riesgo de presentar problemas de índole social, potenciando el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social, aplicando recursos y prestaciones adecuados a las necesidades no satisfechas.
- Función de planificación: ordenación y dirección de planes individuales, familiares y comunitarios de acuerdo con unos objetivos propuestos, contenidos en un programa determinado mediante un proceso de análisis de la realidad y del cálculo de las probables evoluciones de la misma.
- Función de promoción e inserción social: se realiza mediante actuaciones encaminadas a restablecer, conservar y mejorar las capacidades, la facultad de autodeterminación y el funcionamiento personal, familiar y social. Así como el acompañamiento, seguimiento y refuerzo de los procesos de incorporación social.
- Función de mediación: actuando como catalizador, posibilitando la unión de las partes implicadas en el conflicto con el fin de posibilitar con su intervención que sean los propios interesados quienes logre la resolución del mismo.
- Función de supervisión: mediante la cual se tutoriza y supervisa al personal adscrito a la Unidad de Trabajo Social, con la finalidad de aprovechar de la mejor forma posible sus conocimientos y habilidades y perfeccionar sus aptitudes de forma que ejecuten sus tareas profesionales de un modo más eficiente y con mayor satisfacción, tanto para ellos mismos como para el servicio.
- Función de evaluación: constatando los resultados obtenidos en las distintas actuaciones, en relación con los objetivos propuestos, teniendo en cuenta técnicas, medios y tiempo empleados. También la de asegurar la dialéctica de la intervención. Indica errores y disfunciones en lo realizado y permite proponer nuevos objetivos y nuevas formas de conseguirlos.
- Función de investigación: proceso metodológico de descubrir, describir, interpretar, explicar y valorar una realidad, a través de un trabajo sistematizado de recogida de datos, establecimiento de hipótesis y verificación de las mismas, empleando para ello técnicas profesionales y científicas a fin de contextualizar una adecuada intervención y/o acción social planificada.
- Función de coordinación: concertación de medios, técnicas y recursos, a fin de determinar una línea de intervención social y objetivos comunes con relación a un grupo poblacional, comunicad o caso concreto, con profesionales de la misma organización o de otras implicadas en la resolución de la problemática o el fomento de activos comunitarios.
- En general, aquellas funciones inherentes a su categoría profesional que le encomienden sus superiores.

6.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665454460152260**Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Datos del documento:	
Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 01/10/2026	

Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (www.gijon.es).

7.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas, 1 de la parte general del programa (entre 2 elegidos al azar) y 1 de la parte específica del programa (entre 2 elegidos al azar). Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.

Duración máxima del primer ejercicio 2 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 3,75 ni superior a 7,50.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.



El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/as aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/as aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- ☐ Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Clase y Categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- ☐ Por haber trabajado en la administración pública o en el sector privado o en entidades de derecho privado o público vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas, cuando se justifique que no existen diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado (Administración o sector privado), se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- ☐ Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado, Licenciaturas): 1 punto por cada titulación.
- ☐ Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Grados o Diplomaturas universitarias, Arquitectura Técnica e Ingenierías Técnicas): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665454460152260**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 01/10/2026	

títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Diplomaturas, Arquitecturas e Ingenierías Técnicas y Grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

8.— FASE DE PRUEBA: Se establece un periodo de prueba de 2 meses de duración, en los términos previstos legalmente salvo que se hayan prestado servicios en la misma categoría en la Fundación Municipal de Servicios Sociales, siendo contratados/as como personal laboral fijo.

9.— DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24,30 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

10.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

11.— TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la Resolución de la listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL

1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.

2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.

3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.

5.- El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.

6.- El estado de las autonomías: El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

7.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.



8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.

9.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

10.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.

11.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma. La eficacia y validez del acto administrativo. Notificación. Publicación. La ejecutividad del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

12.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, instrucción y terminación. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

PARTE ESPECÍFICA

1.-Trabajo Social: Concepto, fundamentos, objetivos, funciones y principios. Evolución conceptual y metodológica de la historia del trabajo social.

2.-Deontología y ética profesional. Los códigos de ética en el Trabajo Social.

3.-Diseño de la intervención social: fundamentación y objetivos.Metodología del Trabajo Social. Método básico y otras metodologías.

4.-Técnicas e instrumentos específicos de los/as trabajadoras sociales: el Informe Social como elemento de análisis y de información, el plan de intervención social. HSUe SIGMAs.

5.- La entrevista en el Trabajo Social: concepto, clasificaciones, actitudes del trabajador/a social en la entrevista, el estilo de entrevista, estructura de la entrevista. La visita domiciliaria: concepto y tipos

6.- El Modelo de Atención Integral y Centrado en la Persona: definición y conceptos básicos

7.- Intervención comunitaria: diseño de la intervención, fundamentación, objetivos y metodología. La información como elemento preventivo, educativo y dinamizador de la actuación comunitaria.

8.--Los servicios sociales: concepto y principios generales. Funciones del sistema público de servicios sociales. La Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales de Asturias y posteriores modificaciones. Funciones de las unidades de trabajo social en el territorio.

9.-.-La colaboración entre la Administración autonómica y la Administración Local. El Plan concertado de prestaciones básicas de servicios sociales.

10.-.-Los Servicios Sociales en el Principado de Asturias. Su configuración administrativo-organizacional. Normativa existente al respecto

11.-.-Evolución de los servicios sociales en los municipios. Competencias del Ayuntamiento de Gijón en materia de Servicios Sociales.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665454460152260**Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 01/10/2026	

12.-La Fundación Municipal de Servicios Sociales: Implantación, trayectoria y situación actual: programas, proyectos, recursos y prestaciones económicas.

13.- Los Centros de Servicios Sociales. Organización y funciones. El trabajo en equipo, interdisciplinariedad y transversalidad del Trabajador/a social en los Servicios Sociales Municipales

14.- El conocimiento de las necesidades y de los problemas sociales. Concepto, características y tipología. Instrumentos.

15.- Análisis de la demanda y adecuación a los recursos disponibles en el sistema. Priorización de las intervenciones sociales

16.-La comunicación y las relaciones profesionales en la intervención social: diferentes tipos de comunicación, ventajas e inconvenientes.

17.- La coordinación institucional en el territorio. El trabajo colaborativo y el trabajo en red. La coordinación y la delegación. Tipos, objetivos y actividades

18.-La prevención en el ámbito de los servicios sociales comunitarios. Metodología a aplicar en los programas preventivos.

19. -Promoción de la salud: Programas y actividades desde la Fundación Municipal de Servicios Sociales

20.-La Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales .

21.- Los servicios sociales municipales y la atención a las personas en situación de exclusión o en situación de vulnerabilidad.

22.-. El Salario Social en el Principado de Asturias y el Ingreso Mínimo Vital. Regulación y funcionamiento

23.- Acompañamiento en los procesos de incorporación social. Funciones de las entidades locales: programas personalizados de incorporación social.

24.- Los servicios sociales municipales y sus prestaciones económicas

25.-Los Servicios Sociales Municipales y la Atención a las Personas Sin Hogar: Marco Legislativo, Recursos y Estrategias ante el sinhogarismo. Problemática de las personas sin hogar. Áreas de actuación y programas de intervención.La Red de inclusión activa del municipio del municipio de Gijón. Objetivos. Recursos y prestaciones.

26.-. La protección jurídica del menor: marco normativo actual de protección a la infancia en el Principado de Asturias. El interés superior del menor. Derechos y deberes del menor. Filiación y patria potestad.



27.-Manual de procedimiento de intervención ante situaciones de riesgo/desprotección infantil en el Principado de Asturias: definición y tipologías de riesgo/desprotección infantil, fases de intervención. Otros instrumentos de valoración.

28.- La intervención con infancia en riesgo/desprotección desde los Servicios Sociales municipales: fases de la intervención, actuaciones preventivas, la intervención desde las Unidades de Trabajo Social, la intervención desde el ámbito de los Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia.

29.- La intervención con infancia en riesgo/desprotección desde los servicios Sociales Autonómicos: Dirección General de Infancia y Familias , medidas de protección.

30.- La familia como contexto educativo y de aprendizaje, intervención en parentalidad positiva desde los Servicios Sociales. La familia. Factores que han guiado su evolución. Modelos y funciones.

31.- Bienestar relacional. Cuidado y fomento de las relaciones primarias y comunitarias.

32.- La intervención coordinada y cooperativa entre los centros educativos , centros de salud, entidades sociales y los servicios sociales en menores en situación de riesgo/desprotección.

33.- Los servicios sociales municipales y la atención a las mujeres. Recursos de atención a las mujeres en situación de dificultad. La igualdad de oportunidades

34.-La Ley 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. La atención integral de las mujeres víctimas de violencia machista.

35.- Programas compensatorios para las mujeres en situación de vulnerabilidad social. Acciones para la igualdad en el Ayuntamiento de Gijón.

36.- Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

37.- Los servicios sociales municipales y la atención a las personas con discapacidad, personas mayores y a las personas dependientes. Legislación vigente sobre autonomía personal y atención a las personas dependientes y recursos.

38.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención de las personas en situación de dependencia: aspectos generales

39.- El proceso migratorio. Evolución histórica de los flujos migratorios. Tendencias actuales. Descripción socio-demográfica de la población extranjera en el municipio de Gijón. Los servicios sociales y la atención a las personas inmigrantes y emigrantes retornados. Recursos específicos de atención y marco normativo de referencia.

40.- Minorías étnicas: dificultades socio-culturales, familiares y problemática social. Atención a este colectivo desde los servicios sociales municipales

41.- Evolución de las adicciones . Fuentes de información de interés relevante en el campo de las adicciones- Cambio de pautas y perfiles. Situación actual en el Principado de Asturias. Prevención de las adicciones . Tratamiento y recursos para la incorporación social. Especial referencia al municipio de Gijón. UNIR 49 Y 50

42.- La coordinación sociosanitaria desde los servicios sociales. Normativa y protocolos

43.- Las personas mayores en la sociedad actual. Situaciones de riesgo y vulnerabilidad. Recursos de apoyo en el entorno



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340665454460152260**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA (OEP ACUMULADA 2016-2025)
Ofertas de empleo y selección	
Datos del documento:	
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 01/10/2026	

44.- El envejecimiento y la soledad no deseada. Necesidades y demandas de atención socio-sanitaria. Programas y actuaciones dirigidas a promover el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores. Estrategia Asturiana Soledad no deseada.

45.- Las organizaciones no gubernamentales del ámbito social: Acciones complementarias en el desarrollo de los Servicios Sociales

46.- Conceptos generales de planificación. Planes, programas, proyectos: componentes. La planificación comunitaria

47.- La investigación social. Instrumentos para la investigación social. Investigación y Servicios Sociales

48.- La Evaluación : el diseño de la evaluación. Tipos : evaluación de la estructura, el proceso y los resultados. Aplicaciones al Trabajo social.